

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias Provinciales.

MADRID

En los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Merced, de Málaga, se siguen en esta Audiencia, entre partes: de la una, como apelantes y demandados, D. Máximo y D. Etienne Richard Maisonneuve, y de la otra, como apelado y demandante, D. Juan José Desiderio Hutinet, con el también apelado y demandado D. Fernando Sainz Trápaga, sobre reposición de un acto dictado en la plaza separada de administración de los autos segundizos, sobre que se declara que la escritura de arrendamiento y subarrendo de las minas Trinitaria, Encarnación y San Eusebio, lo fué por los Sres. Richard, no para utilizarse, sino como garantía de la Sociedad Minas de Carvajal, se dictó por la Sala actual, cuya parte dispositiva dice así:

« Parte dispositiva. — Se declara caducada la instancia en los presentes autos, y se tiene por abandonado el recurso de apelación interpuesto por D. Máximo y D. Etienne Richard Maisonneuve, y firme de derecho el auto apelado que con fecha 14 de Mayo de 1909 dictó en estos autos el Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de Málaga, siendo de cuenta de dichos apelantes las costas de esta segunda instancia, y con certificación literal del presente auto y de la tasación de costas que al efecto se practique, devuélvase los autos definitivos al inferior para su ejecución y cumplimiento.

Granada, 26 de Julio de 1914. — Antonio Colla. — Ricardo Pavón. — Francisco Lorenzo. — Ante mí, Joaquín Vaiverde. Y encontrándose dichos autos en esta forma que adquiriera el carácter de firme el auto inserto, se ha acordado se publique en la GACETA DE MADRID y que se haga saber á los herederos del apelante fallecido D. Maxime Richard Maisonneuve la existencia de referidos autos, y el estado que mantienen, para que se personen en los mismos, dentro del término de tres meses, si vieren conveniente á su derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente que firmo en Granada á 14 de Julio de 1914. — El Secretario de Sala, Joaquín Vaiverde. JO—7769

Responde: ...

ALORA

D. Antonio Escobedo Oñiza, Juez de instrucción de este partido. Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de once gallinas completamente negras, propiedad del señor Conde de Puerto Hermoso y que le fueron hurtadas en el mes de Febrero anterior de su hacienda llamada el Parador, sita en el término de Pizarra, y caso de ser hebillas, sean puestas á mi disposición, deteniéndose á la persona en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición.

Alora, 23 de Junio de 1914. — Antonio Escobedo. JO—8345

ALMOBOVAR DEL CAMPO

D. José James y Becerra, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que fueron instados en este Juzgado por el Procurador D. Fermín Fúnez y Morales, en representación de D. Lucio Díaz Morales, contra Quirico Payatos, Dezas, Ramón Duque Muñoz, Pedro Payatos, Castellanos, Miguel Sánchez Fernández, Santiago Duque, Gijón, Julián Duque Fernández, y Antonio López Ramírez, representados por el Procurador D. Benigno Carreras y Romero, sobre reclamación de cantidad, he acordado haber el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID, con el fin de hacer saber al referido D. Lucio Díaz Morales, vecino que fué de Salazar del Pino, residente última en San Puelto, y cuyo actual paradero se ignora, que por providencia de 30 de Junio último, se ha aizado la suspensión acordada en mencionada autos en providencia de 16 de Enero de 1909, en virtud de haberse sobreseído procesalmente el sumario número 41 de 1906, por falsedad, y que por otra providencia de 11 del actual, se ha reanudo por fecha la renuncia de su Procurador D. Fermín Fúnez y Morales. Dado en Alameda de San Campo, á 31 de Julio de 1914. — José James. — P. S. M. José Amigo Gómez. JO—230

BADAJÓZ

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta capital y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza á J. de Márquez Montaña, domiciliado en Badajoz, calle Alamo, número 65, cuyas demás circunstancias se ignoran, que el día 17 del actual fué sorprendido por el Revisor del tren número 52, en la estación de Tabora de Real, viajando sin billete, en que compareciera, en el término de diez días, á prestar declaración en el sumario que por esta instruye con el número 135 del corriente año.

Badajoz, 21 de Julio de 1914. — José Villalba. — Licenciado Enriqué M. rano. JO—7958

BILBAO

D. Antonio Bascon y Gómez Quintero, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta villa de Bilbao. Por el presente edicto se llama é instruye de la disposición del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, á cuantos se crean escritos de una hombre cuya identificación no ha podido tener lugar, que sobre las trece de la tarde del día 26 del actual fué hallado flotando en el agua en la playa de Arriganda, jofia diación de Guecho, á la parte derecha, hombre que aparentaba ser de una edad aproximada de sesenta años, de 1,60 metros de estatura, cara afónica, sin bigote, que vestía chaleco de pana color café, casaca de algodón á cuadros camiseta y calzoncillos blancos, calcetines negros, alpargatas un poco usadas y teniendo puesto un braguero con listas blancas y rojas de las usuales para sostener hernias; pues así está acordado por auto de este día, dictado en causa que instruyo por muerte de dicho individuo, que tuvo lugar, según el informe de autopsia practicado, por una caída, la cual le produjo una contusión cerebral, así la que debió de ser casual ó provocada por el accidente, puesto que no se notaba en sus ropas ni en el cuerpo señal alguna de agresión.

Bilbao, 30 de Junio de 1914. — Antonio Bascon. JO—8351

CIFUENTES

D. Agustín Remero y Fastegueras, Juez de instrucción de este partido. Por la presente requisitoria llamo y emplazo al procesado Antonio B-ñito

López, de treinta y tres años de edad, hijo de Francisco y de Victoria, natural de Mondéjar, partido judicial de Pastrana, de estado soltero, de profesión guardacionero, ambulante, con instrucción y vecino que fué de Orusco, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la interposición de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarse el auto de conclusión del sumario que se le sigue sobre esta, bajo el número 13 del año actual, y emplazándole en forma para ante la Audiencia Provincial; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y está declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión preventiva de este partido de dicho procesado.

Cifuentes, á 3 de Agosto de 1914. — Agustín Remero. — El Secretario, Licenciado Antonio Bonaté. JO—8403

CIUDAD RODRIGO

D. Ricardo Sainz y García Bordallo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en causa que instruyo por hurto de caballerías he acordado se proceda por las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, á la busca de las caballerías que aparecen por dicha causa sustraídas de la dehesa de Fuente Guinardo, y caso de ser hebillas sean ordenadas á disposición de este Juzgado, así como á la persona ó personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una barra de siete años, de alzada regular, pelo castaño oscuro, con una rozadura énfame de los flancos, y un rabito de ocho meses, de pelo negro, alzada pequeña.

Una barra de unos cuantos años, pelo negro, alzada pequeña, bien en el anca derecha y pequeña.

Una barra, de pelo negro, alzada regular, edad cerrada; que maneja de la mano izquierda, y el otro con una oreja hendida.

Una barra de tres años, de pelo negro y la barriga blanca, esquelética, alzada regular.

Una barra de pelo negro, alzada regular, una almeza en el capullo y un rabito en el ojo izquierdo.

Una barra de edad cerrada, pelo negro, alzada regular.

Dado en Ciudad Rodrigo á 4 de Agosto de 1914. — Ricardo Sainz. — Licenciado Juan B. Bañaster. JO—8404

COLMENAR

D. Agustín Daza Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita al autor ó autores del daño causado en los primeros días del mes anterior en el término de Anterrias Molinas, en la finca denominada Oridad, del término de Granbromeja, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante el Juzgado para ser oídos en causa que por tal hecho instruyo con el número 31 del año actual, bajo los apercibimientos legales.

Colmenar (Málaga), 19 de Julio de 1914. — Agustín Daza. — P. S. M., Miguel Peñano. JO—7965

MINISTERIO DE

RELACION de los documentos

Re-giones.	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE	
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.
1. ^a	Conrado Sánchez Varona.....	Malpartida de Plasencia.	Cáceres.....	Eduardo....	María.....
	Jacobo Pérez Vega.....	Oviedo.....	Oviedo.....	Jarús.....	Luisa.....
	Josquín Rivera Moreno.....	Zarza Montánchez.....	Cáceres.....	Juan.....	Francisca..
5. ^a	Roque Sierra Saldaña.....	Pincoza.....	Zaragoza.....	Manuel....	Petra.....
	Jerónimo Jarabo Sánchez.....	Urrea.....	Idem.....	Sebastián..	Pascuala...
7. ^a	Julián Rivas Benito.....	Matilla de los Osaños...	Salamanca ..	José.....	Jacinta....
	José González Vega.....	Gipile.....	Oviedo.....	José.....	María.....
8. ^a	Pedro González Alvarez.....	Miranda.....	Idem.....	Genaro....	Isabel....
	Roque Costa Busto.....	Lonzame.....	Coruña.....	Fabio.....	Marceña...
Baleares.	Claudio Vázquez Fernández	Melid.....	Idem.....	José.....	Antonia...
	Bias Acevo Pérez.....	Lorenzana.....	Lugo.....	José.....	Josefa....
Canarias.	Pedro Rigo Nadal.....	Palma.....	Baleares...	Sebastián..	Catalina...
	Pedro Ribot Dalmau.....	Santa Margarita.....	Idem.....	Antonio...	Antonia...
Sección de apuestas.	Domínguez Placencia Herreras	Angulo.....	Canarias...	Juan.....	Juana.....
	Narciso Serra Marsinach.....	Sanz.....	Barcelona..	Andrés....	Raimunda..

Madrid, 30 de Julio de 1914.—P. S. M., G. S.

GRAZALEMA

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un burro de cuatro años, alzada 1.16 metros, pelo rufo claro, raza españaola, herrado en la cadera de recha con el de la Compañía El Fénix Agrícola, C. 12 y entero, hurtado la noche del 25 al 27 del presente mes, de la hueria de la Herrería término de Beposser, al vecino de la misma Francisco Romero Mateos, y caso de ser hallado, dispuesto á disposición de este Juzgado ó de sus poseedores legítimos; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 33 de este año, por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Grazalema, á 31 de Julio de 1914.—Jerónimo del Pozo.—El Secretario judicial, Atanasio Gago. JO—8958

GUERNICA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia dictada con esta fecha en el expediente promovido de oficio por la Alcaldía de Lemoz para la resolución definitiva en Manicomio del demente Gabino Echevarría Urtiaga, de edad de veintidós años, natural del referido pueblo, su cita, llama y emplaza á los parientes de dicho demente, para que, dentro del término de un mes, contado desde el día siguiente al en que se publique el presente en los periódicos oficiales, comparezcan en el expresado expediente y deduzcan las reclamaciones que en De-

recho estimes convenientes, bajo apercibimiento de que transcurrido aquel plazo, se resolverá con é sin su ausencia, lo que sea procedente.

Guernica, 31 de Julio de 1914.—El Secretario judicial, Anselmo de Arana.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Carlos de Zumárraga. JO—8408

LEDESMA

D. José Cuevas Trilla, Juez accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 25 del actual desaparecieron del vaqueril del pueblo de Casacola de la Encomienda, las caballerías siguientes:

Una burra de catorce años, de un metro 10 centímetros, capa negra, raza española, marca O N 8, en el anca izquierda, con lunares en el costillar izquierdo, gateadas las manos en blanco, de las rodillas abajo.

Otra burra de dos años, de un metro 12 centímetros de alzada, capa parda clara, raza española, raya en la cruz y el primer belfo y bajo claro, ambas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra N, número 4.

Ruego á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan proceder á la busca de expresados removientes, deteniéndolos en caso de ser hallados, y poniéndolos á disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren y no justifiquen su legítima procedencia.

Ledesma, 31 de Julio de 1914.—José Cuevas.—P. S. M., Ignacio Gutiérrez. JO—8356

D. José Cuevas Trilla, Juez municipal de esta villa, encargado de la jurisdicción por hallarse el propietario ausente.

Hago saber: Que el 10 del corriente, desapareció de un prado de la dehesa de Barrocajejo, distrito de Garcirrey, una burra de nueve años, capa rufo, raza española, alzada 1.01 metros, y con lunares blancos en los costillares y en el anca izquierda, el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, de la propiedad de Amador Marcos, vecino de la Moral de Centro.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan proceder á la busca de expresado removiente y á su detención en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre y no justifiquen su legítima adquisición.

Dado en Ledesma á 21 de Julio de 1914.—José Cuevas.—P. S. M., Ignacio Gutiérrez. JO—7971

LINARES

D. Pedro Muñoz y Sánchez, Juez de instrucción de esta villa.

En virtud del presente edicto se cita y llama á Rafael Clemente García, Manuel Marcos García y Lorenzo Garrido García, para recibirles declaración en la causa número 146 del corriente año, por causa, como porjuicados en la misma y hacerles el ofrecimiento de acciones en la forma y modo que determinan los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Linares, á 1.º de Agosto de 1914.—Pedro Muñoz.—El Secretario, Ildefonso Jurado. JO—8418

LA GUERRA

extraviados que se anulan.

CLASE DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	FECHA DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
		EMPLEOS	NOMBRES	EMPLEOS	NOMBRES
Licencia absoluta...	9 Dic. 1907..	Coronel....	D. Carlos Lachapelle Agullar.	Capitán....	D. Federico Rodríguez Serradell
Pase de excedente de cupo.....	1.º Sep. 1910.	Tte. Coronel	José Martín de Cáceres.....	Idem.....	El mismo.
Idem excedido 1.º artículo 87.....	1.º Agosto 1908	Idem.....	Antonio Pastor Gómez.....	Comandante	D. Andrés Crespo Navarro.
Licencia absoluta...	31 Julio 1911	Comandante	Eladio Vélez.....	Coronel.....	Mariano Briones.
Pase de excedente de cupo.....	30 Sep. 1910..	Idem.....	Antonio Ramírez.....	Tte. Coronel	Javier Lozano.
Licencia absoluta...	31 Dic. 1908..	Tte. Coronel	Hernando de la Peña.....	Comandante	Juan S. G. Or.
Pase de situación....	1.º Agosto 1908	Comandante	Simón Sanz.....	Coronel....	Manuel María de la Cordera.
Idem.....	1.º Idem 1905..	Idem.....	Antonio Gijón.....	Tte. Coronel	Gabriel Saona.
Idem.....	14 Agosto 1911	Tte. Coronel	José María López.....	Comandante	Joaquín Añón.
Idem de 2.ª reserva...	8 Sep. 1911..	Coronel....	Ramón de la Madrid.....	Tte. Coronel	Manuel García.
Licencia absoluta...	18 Oct. 1907..	Tte. Coronel	José Morales y Guerrero...	Comandante	José Bertrán de Larrea.
Pase de Ceta.....	1.º Agosto 1913	Comandante	Manuel Vidal Sáez.....	Coronel....	José de Novitas Vilar.
Idea de 1.ª reserva...	4 Mayo 1912	Tte. Coronel	Miguel Vialonga Muti.....	Idem.....	El mismo.
Licencia absoluta....	31 Dic. 1908..	Idem.....	Carlos Martín Ballesteros...	Comandante	D. Ramón Guevara Escasa.
Idem.....	>	Teniente Coronel Comandante.	Alejandro Medina.....	Tte. Coronel	Cristóbal Garrido.

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en 28 del corriente mes por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en la pieza separada formada por dependencia del juicio de abintestado de D. José Salgado Villalón, conusido por Salgado de Trigo y Villalón, para la declaración de herederos correspondiente, se anuncia su muerte sin testar, ocurrida en esta Corte el día 17 de Junio de 1912, siendo vecino de la misma y natural de Sevilla, y que reclaman su herencia, por una parte, su viuda D.ª Victoria Montaña Miranda, alegando que no dejó ascendientes, descendientes ni colaterales dentro del tercer grado, y por otra, D.ª Julia Salgado González, que se dice hija legítima del D. José, habida con su primera esposa D.ª Amalia González, y a la vez se llama á las que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Madrid, 30 de Julio de 1914.—El Secretario, Esteban Uzueta.—V.º R.º el Juez de primera instancia, Manuel Merino. JO—133

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, por el presente se cita y llama al leonés Santiago Clabier Casanova, de setenta años, casado, abansí, que habitó en la calle de Barber, número 1, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día

16 de Agosto próximo, á las nueve, comparezca en dicho Juzgado, calle de la Madraza, número 11, principal, á fin de ser reconocido por el Médico forense. Madrid, 28 de Julio de 1914.—El Secretario suplente, Enrique Castellón. JO—8340

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, en autos seguidos por doña María de la Paz Sánchez, con el Estado, é ignorándose cuál sea el actual domicilio de dicha señora, se la llama por el presente para que dentro del término de ocho días comparezca en el expresado Juzgado á hacer efectivo el importe de las costas, á cuyo pago está condenada, tanto de las causadas en la Superioridad, como en el Juzgado, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho. Madrid, 28 de Julio de 1914.—Merino. Antonio, Fermín Suárez y Jiménez. JO—8361

MANRESA

D. Miguel Guzmán Fernández del Pino, Juez de Instrucción de la ciudad de Manresa y su partido. Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre robo de los números 2, 3, 6, 7 y 8 del billete número 19.939, del sorteo que debe celebrarse en Madrid el día 1.º del próximo mes de Agosto, cuyo billete fué adquirido por José Gasser y Martí, en 21 del actual, en la Administración de Loterías, número 29, de Barcelona, de D. M.

Atioel Yuelo, Ferrando III, número 32, y cuyos cinco billetes le fueron robados de una cajita de madera, asegurada con candados, colocada, entre otras, en un rincón interior del edificio destinado á las máquinas del ferrocarril del Norte, en esta ciudad, el día 28 del actual, de las doce a las tres y treinta; y en su virtud, se da orden á las Administraciones de Loterías, para que, en el caso de que existiera premiado dicho número, no pague en los referidos cinco billetes, deteniendo á la persona que se presentara al cobro de los mismos, poniéndola á disposición de este Juzgado, si no diera explicaciones satisfactorias de la adquisición de dichos cinco billetes. Manresa, 30 de Julio de 1914.—Miguel Ota y Fernández del Pino.—Por mandado de S. S.ª, José Vidal. JO—8884

TORRELAGUNA

D. Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de Instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna. Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca y ocupación de una yegua de tres años, alzada un metro 39 centímetros ó algo más, cara negra, de raza española, y con una crista, para de mes y medio, y pelo negro, que fué sustraida en la noche del 18 del corriente al vecino de Navalafuente Donato Guzmán Martín, la cual tenía pastando en un prado, sito en dicho término, al sitio de la Calloja, cuya caballería

está asegurada en la compañía El Fénix... caso de ser habida, la p... con las seguras... persona ó persona en cuyo favor fuese hallada, siendo procedida en legítima adquisición.

Terrelesanca, 22 de Julio de 1914.—Manuel González Alegre y Ledezmas.—El Secretario, Antonio San Miguel. JO—8042

YSCLA

Por el presente se llama á los que se crean dueños de las prendas siguientes, á fin de entregarlas y ofrecer el procesamiento, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto:

- Una corcha de esta.
Damas aguas blancas.
Una almohada de batista con puntilla ancha y hilo negro y r.
Un mavié con tiras bordadas.
Una bata de piqué para recién nacido.
Una capa de paño nuevo, negro, entallada.

Una mantilla usada de granadina, con cenefa de terciopelo negro.
Ysla, 1.º de Agosto de 1914.—El Secretario habilitado. JO—8438

VIGO

D. Angel Gómez Piñero, Juez de instrucción del partido de Vig.

Hago público á medio del presente edicto: Que en este Juzgado se sigue un sumario con motivo de la muerte del sujeto alemán Federico Wath, de veintiocho años de edad, s. l. b. m. m. d. de nacionalidad de la Casa Siemens Schuchert, cuyo fallecimiento ocurrió en la tarde del 10 de Junio á consecuencia de un accidente en la fábrica de electricidad de esta ciudad La Electrica, á consecuencia de un accidente, habiéndose recogido como perteneciente al mismo los siguientes:

- Una cartera de piel con la inicial F. al parecer de plata.
Quinientos setenta y cinco pesetas en billetes de Banco de España.
Una coramonesa, de plata.
Un medio marco.
Cuarenta y cinco peliques en monedas de níquel.
Dos monedas españolas de un céntimo cada una.
Tres pesetas 85 céntimos.
Un reloj de mano, sin tapa, con doble cadena de dentón, al parecer.
Dos chaquetas.
Una impermeable.
Un chaleco.
Un par de botas.
Una cinturón.

Compárese á la vez un bañi y una maleta conteniendo porción de prendas de vestir y otros objetos, que sonaban relacionados en autos.

Y para conocimiento de los herederos del fondo, que al parecer son sus hermanos D. Carlos Wath, de Harthaus (Trier), D.ª María Wath, de Embden, y D.ª Matilde Wath, de Dadvallier, á los efectos de saber que los autos respecto á lo perteneciente al fondo, se sitúan en que los son el nº 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, explico el presente en Vigo á 29 de Julio de 1914.—Angel Gómez.—El Secretario, Remigio Arbas. JO—8332

VILLACARRILLO

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 100 del año actual, se instruye

sumario por hurto de una burra de doce años de edad, alzada de metro 14 centímetros, color rufo, hijo de la Compañía El Fénix Agrícola y en ambas partes la Jota J y un 5, propiedad de Alfonso Obizena Gutiérrez, cuyo hecho se realizó la noche del día 21 del mes actual, en los alrededores del cortijo de las Arroceiras, término de Izágoras, en el que he acordado citar á los autores del hecho con el fin de que dentro del término de diez comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resulten, y á la vez interesar de todas las Autoridades, así civiles como militares y de sus Agentes se asegure el paradero de dicha burra deteniéndola á las personas en cuyo poder se encontrare si no acreditare su legítima procedencia así como á los autores del hecho, todos los que serán puestos á disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar para su inscripción en la GACETA DE MADRID, se explico el presente.

Dado en Villacarrillo á 28 de Julio de 1914.—Eduardo de Vargas. JO—8434

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario número 97 del año actual, que se sigue por el delito de hurto de cuatro caballerías, una de las cuales fué abandonada, expresándose las señas de las otras tres á continuación, propiedad de D. Ricardo Lozano Mercado, cuyo hecho se realizó la noche del 17 al 18 del corriente mes, en los alrededores del cortijo de Repiso, término de Santisteban del Puerto, he acordado llamar á los autores del hecho con el fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resulten, y á la vez interesar de todas las Autoridades, así civiles como militares y de sus Agentes la detención de dichos autores, así como la buzoa de expresadas caballerías, y que unos y otras sean puestos á disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se explico el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Señas de las caballerías.

- Una mula castaña, de seis años, con un metro 47 centímetros de alzada.
Un mulo negro, de seis años, con un metro 45 centímetros de alzada.
Otro mulo negro, de cinco años, con un metro 46 centímetros de alzada.

Dado en Villacarrillo á 29 de Julio de 1914.—Eduardo de Vargas. JO—8435

Juzgado Municipal

ESTEPONA

D. Cándido Ortiz Lozano, Licenciado en Derecho, Juez municipal de Estepona.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por medio del presente para que los aspirantes puedan solicitarlo dentro del término de quince días, desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

A las solicitudes deberán acompañar los documentos que previene la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1911.

Dado en Estepona á 20 de Julio de 1914.—Cándido Ortiz Lozano.—El Secretario habilitado, Juan Troyano.

JO—7968

HUELVA

D. Francisco Javier González del Olé, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Por la Que es el juicio seguido en este Juzgado marcado con el número 290, de que se dará ex-resión, se ha dictado sentencia que comprende la esbeza, fallo y pie del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Huelva á 31 de Julio de 1914, constituido el Tribunal municipal bajo la presidencia del Juez D. Francisco Pizarro Cortés, con los adjuntos D. Gonzalo Leandro González y D. Joaquín Hierro Carbonell, habiendo visto este expediente, juicio de faltas seguido contra José María Seada y su mujer María Fonseca Nisto, vecinos de esta localidad, y hoy en desconocido paradero, sobre maltrato y amenazas á sus comoradoras Manuel Larios y su mujer María Morales;

Fallamos que debemos de absolver y libremente absolvemos á los desconocidos José María Seada y su mujer María Fonseca Nisto, declarando de oficio las costas, acordando se les notifique esta resolución por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, en la misma forma que han sido citados para el juicio, por ignorarse el punto donde actualmente tengan su domicilio. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pizarro.—Gonzalo Leandro.—Joaquín Hierro.

La procedente sentencia fué publicada en el día de su fecha por el señor Presidente del Tribunal.

Y para que así conste y remitirlo para su inscripción en la GACETA DE MADRID, según está mandado, extendiendo y firmo el presente que visa el señor Juez municipal en Huelva á 1.º de Agosto de 1914.—Francisco Javier González del Olé. JO—8441

MADRID—LA FINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 646, seguido en este Juzgado contra Emilio Ochoa, por maltrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Julio de 1914; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Felipe Chaves Ferrero, y los Adjuntos D. Benito Díez y D. Cándido Ortega; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Ochoa.

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Emilio Ochoa, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Asimismo declaramos la insolvencia de dicho enjuiciado.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Felipe Chaves Ferrero.—Benito Díez de la Ochoa.—Cándido Ortega.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación á Emilio Ochoa, explico el presente en Madrid á 30 de Julio de 1914.—El Secretario suplente, Licenciado, F. González.—V.º B.º: El Juez municipal, Felipe Chaves. JO—8391